

33575

Escaneado
23-11-06
Quis

Quito, 10 de noviembre de 2006

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

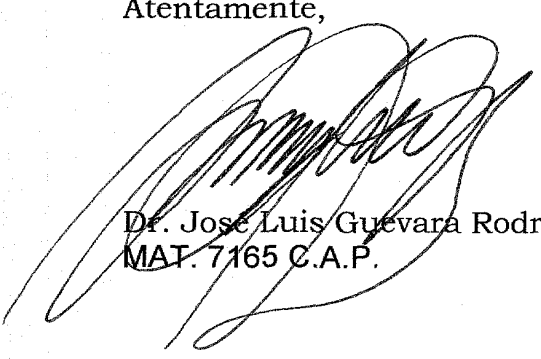


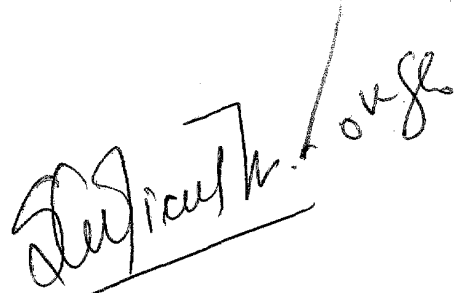
De mi consideración:

Adjunto, sírvase encontrar la escritura de cesión de participaciones de la compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA., para su respectivo registro y archivo.

Por la atención dada a la presente agradezco.

Atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
MAT. 7165 C.A.P.


Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses
Gerente General

O.V. Ingresada. 2006/11/23 g

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
GOLDERIE CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SR.
JUAN FROILÁN VIVANCO FIGUEROA Y JUAN VIVANCO
MARINKOVIC
A FAVOR DEL SR. RÓMULO SANTIAGO GUTIÉRREZ MENESES
CUANTÍA: US \$ 49.996.00**

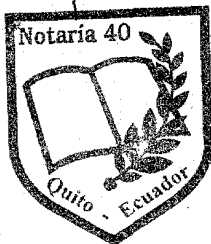
(DI 30, COPIAS)

P.A.

Escritura # 2735.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) de octubre de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa por sus propios y personales derechos y a nombre y representación del señor Juan Vivanco Marinkovic en calidad de mandatario conforme consta del poder que se adjunta a la presente en calidad de habilitante; y, por otra parte el señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita el documento adjunto, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del señor Juan Vivanco Marinkovic de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriano conforme consta del poder que debidamente

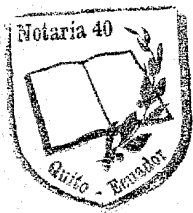
1



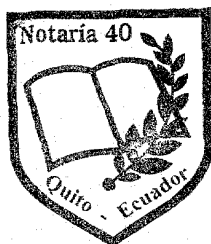
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

suscrito se adjunta y el señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad , de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita el documento adjunto, domiciliado en este cantón de quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita el documento adjunto, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, por su propios y personales derechos y en calidad de mandatario del señor Juan Vivanco Marinkovic de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriano, conforme consta del poder que se adjunta al presente instrumento como habilitante y a quien para efectos del presente contrato se lo denominará CEDENTE y por otra parte el señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad , domiciliado en éste cantón, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita el documento adjunto y que se agrega en calidad de documento habilitante a quien se le denominara el CESIONARIO.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado ante Dr.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

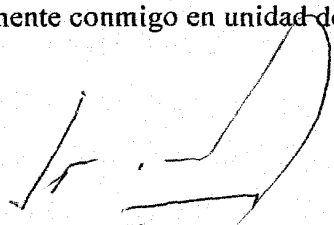


Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve; Dos.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio de dos mil cuatro ante el notario Vigésimo Sexto Dr. Homero López Obando la compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA convirtió su capital de sucres a dólares, fijando un valor nominal de las participaciones e incrementando su capital a la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando su capital conformado por cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Tres.- Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA, celebrada el veintitres de octubre de dos mil seis, se autorizó y resolvió transferir la totalidad de las participaciones del señor Juan Froilán Vivanco Figueroa, esto es un total de veinticuatro mil novecientos noventa y seis participaciones y también las del señor Juan Vivanco Marinkovic esto es la cantidad de cuatro participaciones, todas éstas de la compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA a favor del señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa cede veinticuatro mil novecientos noventa y seis participaciones (24.996), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía GOLDERIE TRADING CIA. LTDA y el señor Jorge Vivanco Marinkovic cede cuatro (4) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, ambos en favor del señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:*****

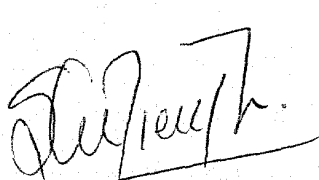


SOCIOS	CAPITAL PAGO (\$)	N.- PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Rómulo Gutiérrez Navas	4.00	4	0.008%
Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses	49.996.00	49.996	99.992%
TOTAL	50.000.00	50.000	100%

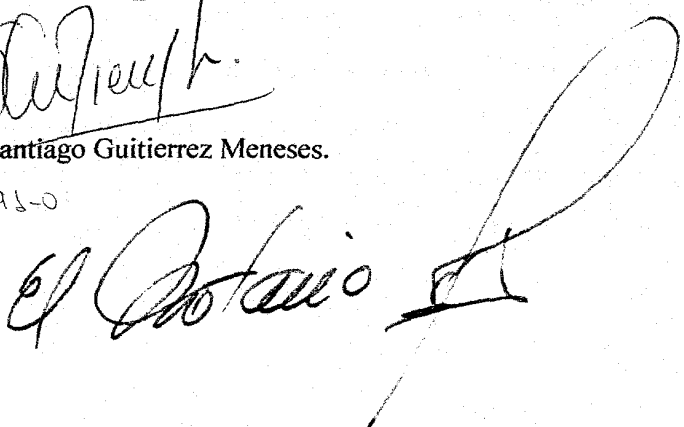
CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, acepta la cesión de participaciones por parte del señor Juan Froilán Vivanco Figueroa y Juan Vivanco Marinkovic.-.- Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Juan Vivanco Figueroa

c.c. 170558682-2


f) Sr. Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses.

c.c. 171011791-0


El Notario

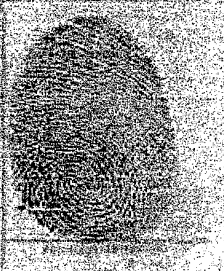
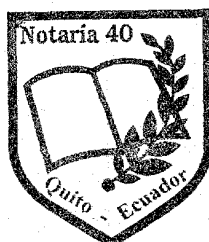
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍVIL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170558602-2

JUAN FRUTLAN VIVANCO FIGUEROA
27 DE NOVIEMBRE 1935
SANTIAGO DE CHILE
EXT. 5 545 7912
QUITO FIGUEROA 1977 DE EXT/



CHILENA YAJAY 2007

ESTELA MARTINKOVIC
SUPERIOR CONSULTORIA DE EMPRESA
JUAN VIVANCO
NADINE FIGUEROA
QUITO 23 DE ABRIL 1987
NORIE 15 57 11111111 11111111
331118

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

2006
1035
2071

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

0580146



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008



CERTIFICADO DE VOTACION

51 - 0142
NUMERO

1710117910
CEDULA

GUTIERREZ MENESES ROMULO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES



Elecciones
2008
PICHINGHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

MARGINATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 369 Acta 3971

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día 10 de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FROILAN VIVIANO FIGUEROA nacido en QUITO el 27 de NOVIEMBRE de 1935, de nacionalidad CHILENA, de profesión EMPLEADO, con Cédula N° 3.427.6006-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior XXXXXXXX; hijo de XXXXXXXX y de XXXXXXXX

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTELA DE LOURDES MARTINEVIC ESPOZ nacida en XXXXXXXX el 27 de NOVIEMBRE de 1945, de nacionalidad CHILENA, de profesión ADMINISTRADORA PUBLICA, con Cédula N° 5.540.242-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior XXXXXXXX; hija de XXXXXXXX y de XXXXXXXX

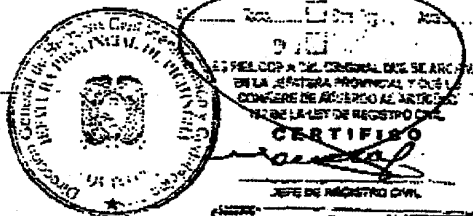
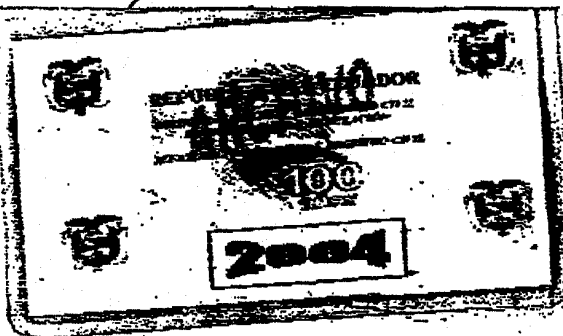
LUGAR DEL MATRIMONIO SANTIAGO DE CHILE, CHILE. FECHA: CADETES DE MAYO DE 1.974

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

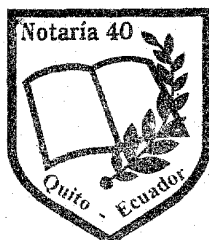
OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE HACE SEGUN RESOLUCION DECRETADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, QUE SE ARCHIVA CON EL N° 3971

FIRMAS:



22 ENE. 2004

Marcelo Molina
JEFE ARCHIVO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
da mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de 1.9

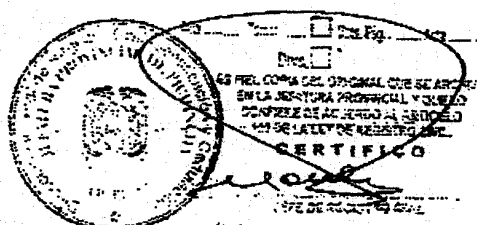
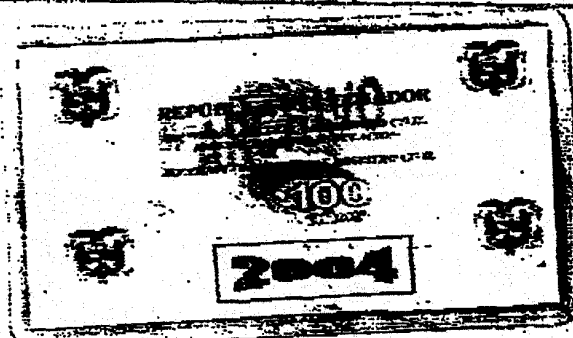
1)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de 1.9.....

1)
Jefe de Oficina

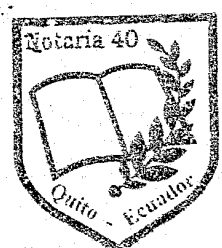
RAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PACHANCHI, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1.995, SE DECLARA NULUE-
LA, LA SOCIEDAD CONYUGAL, EXISTENTE ENTRE: JUAN FRIOLAN VASCONO FIGUEROA Y ESTELA DE LOURDES HARANKOVIC ESPOZ.
CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL N° 55-212, QUITO, 17 DE JULIO DE 1.995, DEL JEFE DE REGISTRO CIVIL.

2004
JEF. ARCHIVO



Marcelo Molina
JEFE ARCHIVO

22 ENE 2004



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito. 25 OCT 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO IX
PODER ESPECIAL N° 79/2006

PAGINA N°202

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los diecisiete días del mes de Octubre de dos mil seis, ante mi, Gonzalo González Fierro, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **JUAN FRANCISCO VIVANCO MARINKOVIC**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 170737238-7, domiciliado en la calle Los Fresnos No.1303, comuna de Huechuraba, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta textualmente lo siguiente: "Yo, JUAN FRANCISCO VIVANCO MARINKOVIC, por medio del presente instrumento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mi señor padre Juan Froilan Vivanco Figueroa, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador con cédula de identidad N° 1705586822, para que, al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las leyes, del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, en mi nombre y representación proceda a suscribir el Acta de Junta General de Socios de la Compañía **GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.**, sociedad domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, en la cual se conozca y apruebe la cesión del 100% de las participaciones que mantengo en la compañía **GOLDERIE TRADING CIA. LTDA**, esto es, cuatro participaciones de un dólar de



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

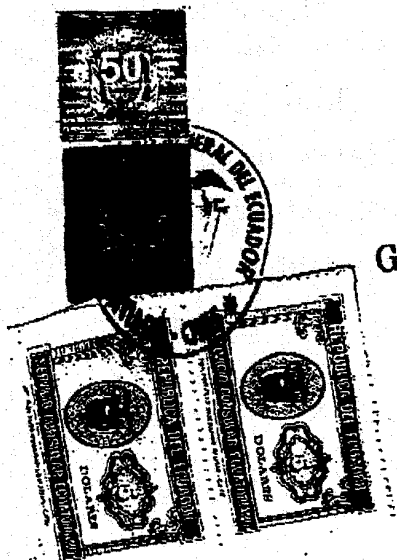
TOMO IX
PODER ESPECIAL Nº 79/2006

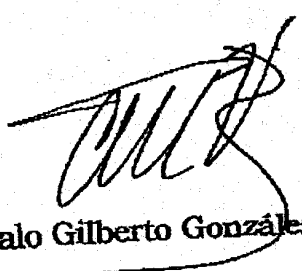
PAGINA Nº203

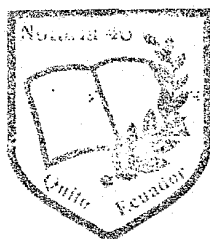
de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; de igual forma comparecerá a mi nombre y representación a la suscripción de la respectiva escritura pública de transferencia de participaciones, para lo cual el mandatario se encuentra investido de las más amplias facultades, por lo que en ningún caso podrá alegarse falta o insuficiencia de poder.- revocado.- Hasta aquí la voluntad de la otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leída que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

f) Juan Francisco Vivanco Marinkovic, otorgante; f) Gonzalo Gilberto González Fierro, Encargado de las Funciones Consulares.-
Partida arancelaria: II.6.2.- Valor: US\$ 80,00.-

CERTIFICO que la presente es copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el Tomo y Página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile. Dado y sellado el día de hoy diecisiete de Octubre de dos mil seis.




Gonzalo Gilberto González Fierro



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral quinto del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

25 OCT 2006

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

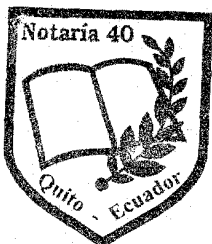
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2006**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de octubre del 2006 cuando son las 10h00 horas se reúne en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Primera Transversal #239 y fucsias de la parroquia Zambiza de esta ciudad y cantón Quito, la Junta General Extraordinaria de socios de Golderie Trading Cia. Ltda.. Preside la reunión el Ingeniero Juan Vivanco Figueroa, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Santiago Gutiérrez Meneses, Gerente General. El señor Presidente dispone que por secretaria se constate el Quórum de Instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

1. Sr. Santiago Gutiérrez Meneses, por sus propios y personales derechos, propietario de 24.996 participaciones de USD 1.00 que equivalen al 49.992% dentro del Capital Social;
2. Ing. Juan Froilán Vivanco Figueroa, por sus propios y personales derechos, propietario de 24.996 participaciones de USD 1.00 equivalentes al 49.992%.
3. Sr. Juan Francisco Vivanco Marinkovic, propietario de 4 participaciones de USD 1.00 que equivalen al 0.008% dentro del capital social de la compañía, representado en este acto por el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa conforme consta en el poder que se adjunta.
4. Los señores Rosa María Cecilia Meneses Cevallos, Alexandra Elizabeth Gutiérrez Meneses, Cecilia de Lourdes Gutiérrez Meneses y Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses; únicos y universales herederos del señor Rómulo Isaias Gutiérrez Navas propietario de 4 participaciones de USD 1.00 que equivalen al 0.008% en el capital de Golderie Trading Cia. Ltda, quienes se encuentran representados por el señor Santiago Gutiérrez meneses conforme consta de la carta poder anexa.

Las participaciones con un valor nominal de USD 1.00 (Un dólar de los estados Unidos de Norteamérica) cada una representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia en los estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura a la orden del día mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a) Autorización para la transferencia de 24.996 participaciones de propiedad del señor Juan Vivanco Figueroa y de cuatro participaciones de propiedad del señor Juan Vivanco Marinkovic a favor del señor Santiago Gutiérrez Meneses.



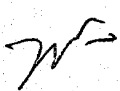
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

- b) Autorizar al Gerente General comparezca a la celebración de un contrato mediante el cual, garantice a la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA el pago del honorario al señor Juan Vivanco Figueroa hasta el 31 de diciembre de 2006, con posibilidad de extender el plazo hasta el 31 de marzo de 2007, siempre y cuando la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA comience a generar ingresos. En caso de desembolso estos valores deberán ser registrados en calidad de préstamo a dicha compañía.

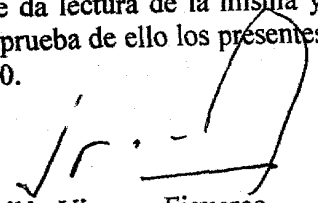
El señor Presidente dispone se trate el primer punto de orden del día para lo cual toma la palabra y trasmite a los presentes su deseo de ceder veinticuatro mil novecientos noventa y seis participaciones (24.996) de su propiedad, de igual forma manifiesta que ha sido el deseo de su mandante el transferir la cantidad de cuatro (4) participaciones, todas estas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses. Los socios aceptan por unanimidad la moción presentada. Por lo expuesto el nuevo cuadro de integración de capital es el siguiente:

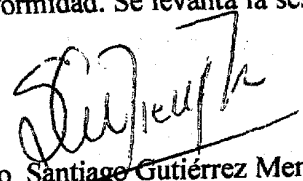
SOCIOS	CAPITAL PAGO (\$)	N.- PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Rómulo Gutiérrez Navas	4.00	4	0.008%
Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses	49.996.00	49.992	99.992%
TOTAL	50.000.00	50.000	100%

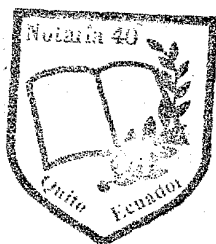
- c) Se pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Santiago Gutierrez y propone que, por razones comerciales se le autorice para que en calidad de Gerente General comparezca a la celebración de un contrato mediante el cual, garantice a la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA el pago del honorario al señor Juan Vivanco Figueroa hasta el 31 de diciembre de 2006, con posibilidad de extender el plazo hasta el 31 de marzo de 2007, siempre y cuando la compañía INDUSGOLD CIA. LTDA comience a generar ingresos. En caso de desembolso estos valores deberán ser registrados en calidad de préstamo a dicha compañía.

 A continuación toma la palabra el señor Santiago Gutiérrez quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por esta Junta, se faculte al Dr. José Luis Guevara Rodríguez, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura publica de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías; y el registro de la transferencia en el Libro de Participaciones de Golderie Trading Cia. Ltda.. Así mismo propone que sea el mismo profesional quien realice el respectivo contrato que ha sido conocido por la presente Junta.

La moción propuesta es aceptada por unanimidad. Agotada el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y sus contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 11h00.


Juan Froilán Vivanco Figueroa
Socio


Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses
Secretario Ad-hoc



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

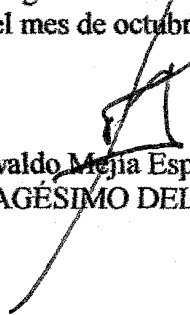
Quito, 25 OCT 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

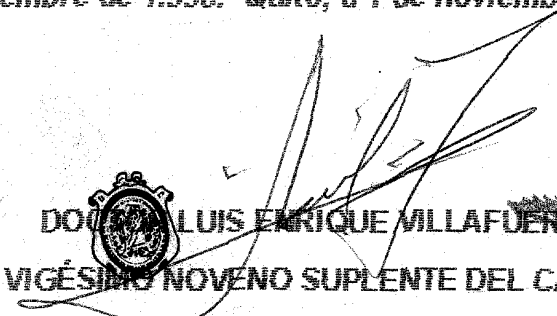
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GOLDERIE CIA. LTDA., que otorga el señor Juan Froilán Vivanco Figueroa y Juan Vivanco Marinkovic, a favor del señor Rómulo Santiago Gutiérrez Meneses, firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil seis.-

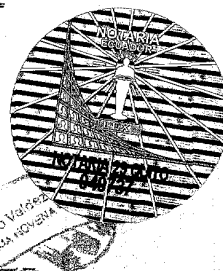


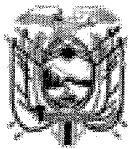
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

RAZON: Con fecha 25 de octubre del 2006, ante el NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA , se ha otorgado escritura de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA GOLDERIE CIA. LTDA. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN de dicha empresa, celebrada en esta Notaría el 11 de noviembre de 1.998. Quito, a 1 de noviembre del 2.006 .


DOCTOR **LUIS ENRIQUE VILLAFUENTE**
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **986** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1598, tomo 130 correspondiente a la compañía **"GOLDERIE TRADING CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

